

Beneficios médicos por cuidados infantiles

Preguntas frecuentes

P: ¿Qué es el programa y cómo puedo calificar?

R: Como resultado del Convenio Colectivo de Trabajadores (Collective Bargaining Agreement, CBA) entre el estado de Washington y la Unión Internacional de Empleados de Servicio (Service Employees International Union, SEIU) 925, los proveedores autorizados de cuidados infantiles en el hogar familiar pueden ser elegibles para recibir beneficios de atención médica y dental a partir del 1.º de julio de 2021.

Usted debe cumplir con todos los criterios a continuación para calificar para los beneficios:

- Es un proveedor autorizado de cuidados infantiles en el hogar familiar del estado de Washington.
- Brinda sus servicios al menos a un niño por cuatro de los últimos seis meses o dos de los últimos tres meses, cuyos cuidados son financiados por los programas de subsidios Working Connections Child Care, Seasonal Child Care o Child Welfare y que se pagan a través del Sistema de Pagos del Servicio Social (Social Service Payment System, SSPS).
- No posee ninguna otra cobertura de seguro médico.
- Solicita una cobertura de atención médica.

P: ¿Cuáles son mis opciones de beneficios de atención médica y dental?

R: Los dos planes médicos a continuación están disponibles según su código postal: Kaiser Permanente of Washington o Aetna. Comuníquese con nosotros para analizar los cambios de acuerdo a su situación individual.

Los dos planes dentales a continuación están disponibles según su código postal: Delta Dental of Washington o Willamette Dental. Si no elige un plan dental al momento de la inscripción, se lo inscribirá automáticamente en Delta Dental.

P: ¿Cuánto cuestan los beneficios médicos y dentales?

R: Tienen un costo de \$30, los cuales se deducirán de su pago del subsidio mensualmente.

P: ¿Cómo me inscribo?

R: Imprima y complete el **formulario de inscripción**. Complete, firme y envíe su formulario de inscripción en línea en <https://www.dcyf.wa.gov/services/ssps/childcarehealthbenefits>, escanee el formulario completado y envíelo por correo electrónico a dcyf.healthcare@dcyf.wa.gov, o envíelo por correo postal a: Department of Children, Youth, and Families, Child Care Health Benefits Program, PO Box 40970, Olympia, WA 98504-0970.



Fecha original: 14 de mayo de 2021

División de Elegibilidad y Apoyo a Proveedores | Aprobado por Kendra Cullimore, administradora de los beneficios médicos por cuidados infantiles

Tenga en cuenta que el DCYF no es responsable de la puntualidad del Servicio Postal de los Estados Unidos. También se pueden solicitar los formularios llamando al 1-866-201-8343.

P: ¿Cuándo puedo inscribirme o solicitar los beneficios? ¿Hay un período especial de inscripción o una inscripción abierta?

R: Puede enviar su formulario de inscripción después de haber solicitado alguna de las facturas por los servicios del SSPS por el cuidado familiar de niños con licencia prestado a por lo menos un niño que recibe subsidio por cuatro de los últimos seis meses o dos de los últimos tres meses. No hay un período especial de inscripción ni una inscripción abierta. La inscripción se basa en los criterios de elegibilidad.

P: ¿Cuándo puedo empezar a usar mis beneficios?

R: Puede empezar a usar sus beneficios un mes después de la inscripción. Comuníquese con su proveedor de seguros para obtener detalles específicos acerca de su plan.

P: ¿Cómo puedo mantener mis beneficios?

R: Usted debe cuidar al menos a un niño que reciba subsidios por cuatro de los últimos seis meses o dos de los últimos tres meses, y presentar las solicitudes al SSPS de manera puntual para mantener su cobertura, y no debe tener ninguna otra cobertura de seguro.

P: ¿Mi familia (hijos, cónyuge) también tendrán cobertura?

R: No. La cobertura familiar no está disponible.

P: ¿Qué pasa si pierdo un mes de trabajo o dejo de cuidar al menos a un niño que recibe subsidios?

R: No presentar una reclamación durante todo un mes lo pone en riesgo de perder sus beneficios de atención médica. La falta de reclamaciones de SSPS durante cuatro de los últimos seis meses o dos de los últimos tres meses hará que pierda su derecho a la cobertura. Deberá volver a inscribirse cuando cumpla con los criterios de elegibilidad nuevamente.

P: ¿Qué pasa si solicito tarde una factura?

R: Haga la solicitud tan pronto como sea posible. Las facturas deben solicitarse antes del día 15 de cada mes para que su prima de atención médica se deduzca.

P: ¿Puedo excluirme o eximir mis beneficios después de recibirlos?

R: Sí, puede excluirse o eximir su cobertura en cualquier momento. Debe comunicarse con nosotros hasta el día 20 del mes si desea excluirse el siguiente. Por ejemplo: si se recibe una solicitud de cambio el 22 de abril, dicho cambio no se hará efectivo sino hasta el 1.º de junio.

P: ¿Qué pasa si califico para otra cobertura? ¿Puedo tener ambas?

R: Según la atestación en su formulario de inscripción, debe comunicarnos si posee algún otro seguro médico y si ya no califica para el beneficio médico por cuidados infantiles.

P: ¿Qué cambios me exigen notificar?

R: Se le exige que nos envíe un correo electrónico o nos llame para avisarnos sobre algún cambio tan pronto como sea posible. Debe notificarnos si:

- Se va a mudar.
- Cambia su número de teléfono o dirección de correo electrónico principales.

- Ya no brinda servicios al menos a una familia que reciba subsidios.
- Elige eximir su cobertura.

P: ¿Estaré sujeto a pagar impuestos por mis beneficios de atención médica?

R: Sus beneficios de atención médica se consideran una forma de ingreso, por lo que deberá notificarlos anualmente en sus impuestos. Se le enviará un documento de impuestos 1099 a finales de enero de cada año. Esta información también estará disponible en el portal para proveedores del SSPS. Si aún no está registrado en el portal para proveedores del SSPS, comuníquese con el SSPS a dshs_sspsmail@dshs.wa.gov.

P: ¿Cuáles son los beneficios específicos de mi plan médico?

R: Debe comunicarse con su proveedor de seguros:

- Kaiser Permanente of Washington: 1-888-901-4636 (TTY: 711) o ingrese en www.kp.org/wa
- Aetna: 1-800-370-4526

También puede ingresar en <https://www.myseiubenefits.org/sbc/>. Conforme la SEIU 925, elija KPWA o Aetna para obtener la información más reciente y actualizada. También puede ponerse en contacto con el Centro de Asistencia para los Beneficios Médicos por Cuidados Infantiles y lo ayudaremos a obtener su plan.

P: ¿Dónde puedo hacer cambios a mis beneficios?

R: Puede hacer cambios cuando se mude hacia o fuera de un área donde estén cubiertos los beneficios de atención médica, si ya no es elegible para los beneficios, si se vuelve elegible para recibirlos o si se excluye de la cobertura, al comunicarse con el Centro de Asistencia para los Beneficios Médicos por Cuidados Infantiles.

P: ¿Qué puedo hacer si me mudo a un área que no está cubierta por los beneficios que tengo actualmente?

P: Su cobertura de seguro se basa en su código postal, y usted es elegible para recibir la cobertura disponible en su área. Comuníquese con el Centro de Asistencia para los Beneficios Médicos por Cuidados Infantiles para analizar los cambios de acuerdo a su situación individual.